Año XXV. Jueves 27 de Abril de 1911. Núm. 95.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.° del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el día 1.° de Mayo próximo hasta el 5 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 26 de Abril de 1911 — El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

15.ª ZONA.—PALENCIA.

Impuesto de Derechos reales.—Año de 1908.

Don Lino González de Medina, Recaudador ejecutivo de esta Zona por débitos á la Hacienda.

Se hace saber: Que en virtud de lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el expediente de apremio seguido contra D.ª Raimunda Domínguez Cuesta, de domicilio ignorado, como deudora á la Hacienda por el impuesto de Derechos reales correspondientes al presupuesto de 1908, se anuncia por el presente edicto haciéndola saber que las fincas embargadas por esta Recaudación ejecutiva para responder del pago se han adjudicado á la Hacienda en pago del débito que se persigue.

Y no pudiéndose hacer la notificación de la deudora por ignorarse el domicilio de la misma, se hace por el presente periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de apremio.

Palencia 22 de Abril de 1911.—Lino G. de Medina.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder con acierto á formar los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de las contribuciones territorial y de edificios y solares de este término en el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten las relaciones de altas con los documentos que justifique la transmisión en la Secretaría municipal por espacio de quince días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Monzón 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Silvino del Val.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares para 1912, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría antes del 15 de Mayo próximo las relaciones de alta y baja que hayan experimentado debidamente reintegradas y justificadas con los documentos que acrediten el pago de los derechos, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Aguilar de Campoó 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Jesús Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Habiendo de procederse en el próximo mes de Mayo á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento del año 1912, se hace preciso que cuantos interesados tengan alteraciones en sus riquezas presenten las relaciones correspondientes con los documentos que acrediten la pertenencia y estar satisfechos los derechos á la Hacienda, para lo cual se concede el término de quince días.

Mudá 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Cuena.

Ayuntamiento constitucional de Vañes.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan desde luego proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año próximo de 1912, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días las oportunas relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con los demás requisitos que acrediten la traslación de dominio y pago de los derechos á la Hacienda, sin los cuales no serán admitidas.

Vañes 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel Fraile.

Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado alteración en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 15 de Mayo próximo las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y justificadas con los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda.

Valoria de Aguilar 25 de Abril de 1911.--El Alcalde, Manuel Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Nestar.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y por urbana, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, se servirán presentar en Secretaría, antes del 16 de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y justificadas con los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Nestar 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Valentín Mata.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el sorteo verificado en el día de hoy de los Señores Jurados que han de conocer de las causas que han sido alardeadas para el cuatrimestre próximo, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. José Saldaña Lozano.....	Rivas.
2	Casimiro Martínez Illera.....	Idem.
3	Gregorio Diez Tarrero.....	Villajimena.
4	Evencio Tejedor González.....	Torquemada.
5	Juan Gutiérrez Martínez.....	Astudillo.
6	Francisco Valencia Bahillo.....	Itero de la Vega.
7	Juan Merino Miguel.....	Torquemada.
8	Eugenio Plaza Santoyo.....	Astudillo.
9	Antonio Neváres Quirce.....	Valdespina.
10	Alejandro Maté Diez	Rivas.
11	Gregorio Balbás Rodríguez.....	Torquemada.
12	Arcadio Gil Ortega.....	Valdeolmillos.
13	Pedro Sancho Buzón	Idem.
14	Teobaldo Román Polo.....	Villodre.
15	José Santoyo Castaño.....	Astudillo.
16	Abundio Carranza Villazán.....	Boadilla del Camino.
17	Ramón Lechón Lechón	Torquemada.
18	Tomás Antón Alonso.....	Rivas.
19	Manuel Tarrero Aguado	Torquemada.
20	Basiliano Masa Lezcano.....	Rivas.

Capacidades.

1	D. Pascual Mediavilla Pinta.....	Piña.
2	Eugenio Tejedor Civera.....	Torquemada.
3	Aquilino Anaya Escribano.....	Boadilla del Camino.
4	Simeón Caballero Bustos.....	Torquemada.
5	Mauro Puebla González.....	Lantadilla.
6	Mauricio González Ordóñez.....	Piña.
7	Pedro García Sánchez.....	Idem.
8	Prudencio Aguirre de la Pinta...	Idem.
9	Isabelino Valdeolmillos Bustos...	Torquemada.
10	Antonio Piña Gallardo.....	Astudillo.
11	Fidel Cábia Tamayo.....	Villodrigo.
12	Eugenio Balbás Arribas.....	Idem.
13	José Ordóñez Pascual.....	Astudillo.
14	José Encinas González.....	Idem.
15	Manuel Sánchez Pinta.....	Piña.
16	Guillermo Martín Pérez.....	Torquemada.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Julian Alvarez García.....	Palencia.
2	Tomás Fuente Ruiz.....	Idem.
3	Andrés Sabadell Oliva.....	Idem.
4	Román Alegre García.....	Idem.

Capacidades.

1	D García Muñoz Jalón.....	Palencia.
2	Paulino Alonso Pérez.....	Idem.

PARTIDO DE BALTANAS.

Cabezas de familia.

1	D. Nicasio González García.....	Palenzuela.
2	Manuel Alonso Rojo.....	Hérmedes.
3	Ricardo Andrés Torres.....	Baltanás.
4	Pedro García Citores.....	Cobos.
5	Maximino Renedo Moreno.....	Cevico Navero.
6	Adriano Alonso Puertas.....	Alba de Cerrato.
7	Julian López Zamora.....	Cevico de la Torre.
8	Francisco Redondo Pinedo.....	Hérmedes.
9	Pedro Chacón Quevedo.....	Cevico de la Torre.
10	Pedro Monje Simón.....	Cevico Navero.
11	Mariano García Salazar.....	Quintana.
12	Leandro Asensio Padilla.....	Idem.
13	Teófilo Delgado García.....	Villahán.
14	Mariano Gil Prieto.....	Hérmedes.
15	Vicente González González.....	Cobos.
16	Daniel Valle Cabezudo.....	Baltanás.
17	Julian Pastor Daza.....	Hontoria.
18	Federico Revilla Pascual.....	Espinosa.
19	Emeterio Espina Calleja.....	Baltanás.
20	Juan Alonso Alonso.....	Espinosa.

Capacidades.

1	D. Luís Prádanos Pérez.....	Palenzuela.
2	Gregorio Plaza Chacón.....	Vertabillo.
3	Damián Vitoria Cocolina.....	Cubillas.
4	Simeón Sánchez Rodríguez.....	Hornillos.
5	Juan Moreno González.....	Quintana.
6	Dalmacio Escribano Sainz.....	Villahán.
7	Antonio Vitoria Cocolina.....	Cubillas.
8	Celestino Palacios Flores.....	Hornillos.
9	Félix Hernantes Barcenilla.....	Tabanera.
10	Julian González Calleja.....	Villahán.
11	Florencio Moreno Manchón.....	Valle.
12	Ramón Ayuso Abarquero.....	Hontoria.
13	Cenón Abarquero Ordejón.....	Idem.
14	Isidoro Calleja Pastor.....	Valle.
15	Manuel Gil Guijas.....	Hornillos.
16	Laureano Cancho Sánchez.....	Quintana.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Perfecto Pollos Pérez.....	Palencia.
2	Angel Borge Castro.....	Idem.
3	Hipólito Vals Jordán.....	Idem.
4	Martín López Líter.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Angel Alonso Quiroga.....	Palencia.
2	Domingo Cantuche Barco.....	Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

1	D. Anastasio López Llorente.....	Marcilla.
2	Valentín Alonso Rojo.....	Población de Campos.
3	Eloy Gil Martínez.....	Villambráu.
4	Braulio Burgos Prieto.....	Villovieco.
5	Baldomero Río Herrero.....	Robladillo.
6	Pedro Redondo Cebrián.....	Osornillo.
7	Faustino González García.....	Osorno.
8	José Cebrián Cebrián.....	Osornillo.
9	Doroteo Antolín Merino.....	Villadiezma.
10	Filemón Bahillo Muñoz.....	Villovieco.
11	Agripino García Borragán.....	Villaherreros.
12	Dimas Cayón Revuelta.....	Población de Campos.
13	Pedro Saláu Martínez.....	Ledigos.
14	Waldo Cruz Cubo.....	Revenga.
15	Valentín Santos García.....	Carrión.
16	Gregorio Salán Ibáñez.....	Idem.
17	Claudio Fernández Río.....	Robladillo.
18	Vicente Alonso Martínez.....	San Llorente de la Vega.
19	Baldomero Onecha Vega.....	Carrión.
20	Casimiro Aparicio García.....	Villaherreros.

Capacidades.

1	D. Heráclio Garrachón Berzosa....	Villovieco.
2	Mariano Cebrián Polo.....	Osornillo.
3	Leoncio Ríos Espeso.....	Villambrán.
4	Regino Reoyo Ramos.....	Robladillo.
5	Patricio Bilbao Fernández	San Llorente de la Vega.
6	Anastasio Rodríguez Torres.....	Idem.
7	Julian Pastor Arconada.....	Santillana.
8	Florencio Lerones Garrido.....	Bahillo.
9	Manuel Vallejo Prieto.....	Santillana.
10	Julian González Fernández.....	Osornillo.
11	Eladio Tarilonte Santos.....	Villambrán.
12	Ismael Llorente Martín..	Robladillo.
13	Isaác Espinosa Sánchez.....	Villadiezma.
14	Martín Ramírez Helguera.....	Carrión.
15	Mariano Izquierdo Garrido.....	Idem.
16	Toribio Alonso Rebolledo.....	Requena.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Nicomedes Autillo Crespo.....	Palencia.
2	Andrés Ortega Rubio.....	Idem.
3	Perfecto García Quintano.....	Idem.
4	Pascual Rivas Silva.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Francisco Pérez Nanclares.....	Palencia.
2	Ramón Pisa Guerra.....	Idem.

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

1	D. Juan Torres Mier.....	San Felices.
2	Victoriano Rozas García.....	Aguilar.
3	Dionisio Morante Calderón.....	Barruelo.
4	Angel Gómez Gómez.....	Mudá.
5	Hilario Barrios Gómez.....	Salinas.

6	D. Mariano Santervás Luján.....	Barruelo.
7	Bernardino García Roldán.....	Viduerna.
8	Ignacio Fuente Alonso.....	Salinas.
9	Francisco Rojo Ruíz.....	Salcedillo.
10	Andrés Lombraña Ruíz.....	Barruelo.
11	Andrés García Ruíz.....	Olleros.
12	Claudio Gutiérrez González.....	Puentetoma.
13	José Gómez Méndez.....	Barruelo.
14	Restituto Doce Montes.....	Cervera.
15	Felipe Olea Pérez.....	Vado.
16	Ildefonso García Vélez.....	Redondo.
17	Tomás de Mier Ruíz.....	Idem.
18	Pedro San Millán Zurita.....	Prádanos.
19	Baldomero Llana García.....	Villabermudo.
20	César González Gómez.....	San Salvador.

Capacidades.

1	D. Andrés Ruíz García.....	Nogales.
2	Francisco Salvador Salvador.....	Cozuelos.
3	Mariano Simal Mediavilla.....	San Felices.
4	Juan Pastor Ibáñez.....	Prádanos.
5	Mariano Terán Vielva.....	Idem.
6	Guillermo Vallejo Bravo.....	Payo.
7	Pedro Merino Diez.....	Estalaya.
8	Pedro Gutiérrez Merino.....	Corbio.
9	Francisco Pérez Abad.....	Polentinos.
10	Domingo Llanillo Gómez.....	Vergaño.
11	Aquilino Calvo Roscales.....	Perazancas.
12	Francisco Cuena Mínguez.....	Mudá.
13	Emilio Miguel del Río.....	Brañosera.
14	Francisco Martín Andrés.....	Micieces.
15	Mariano Argüeso García.....	Aguilar.
16	Cristóbal Sordo Llorente.....	Herreruela.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Alfonso Alejandro Prádanos....	Palencia.
2	Tomás Medina Fernández.....	Idem.
3	Eduardo Meriel Diez.....	Idem.
4	Vicente Herrero Fernández.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Luís Hurtado Rodríguez.....	Palencia.
2	Francisco Simón Nieto.....	Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

1	D. Teodoro Ceinos Alonso.....	Perales.
2	Nicomedes Autillo Crespo.....	Palencia.
3	Eusebio Paredes García.....	Becerril.
4	Florentín Grajal Ataz.....	Palencia.
5	Senén Fraile Fraile.....	Idem.
6	Juan González Ruíz.....	Idem.
7	Román Larrén Pérez.....	Idem.
8	Dimas Monge Escudero.....	Idem.
9	Zacarías Martín Fresno.....	Idem.
10	Sinforiano Alonso Quemada.....	Idem.
11	Benito Alonso Vela.....	Idem.
12	Dámaso Aguado Abril.....	Idem.
13	José Mota Barrio.....	Torremormojón.
14	Benigno Ibáñez Montilla.....	Palencia.
15	Martín López Líter.....	Fuentes.
16	Márcos Movellán Aragón.....	Palencia.
17	Pedro Alonso Ferrero.....	Villaumbrales.
18	Leandro Carrancio Martín.....	Villalobón.
19	Fidel García García.....	Dueñas.
20	Cesáreo Galindo Diez.....	

Capacidades.

1	D. Buenaventura Benito Quintero..	Palencia.
2	Ricardo Pacheco Fuentes.....	Idem.
3	Francisco Salas Velasco.....	Idem.
4	Juan Melgar Casado.....	Idem.
5	José Ortega Arroyo.....	Idem.
6	Enrique Cabreras Gallego.....	Ampudia.
7	Germán Rodríguez Montes.....	Villamuriel.
8	Santiago Rincón García.....	Palencia.
9	Balbino García García.....	Pedraza.
10	Emilio Gómez Cortés.....	Perales.
11	Fidel Gómez Lueña.....	Villaumbrales.
12	David Diez Diez.....	Villamuriel.
13	Rafael López Serrano.....	Palencia.
14	Emilio García Cortés.....	Grijota.
15	Antonio Monedero Martín.....	Dueñas.
16	Eufrasio Sangrador de la Portilla.	Becerril.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Audaz Acera Lanchares.....	Palencia.
2	Román Alegre García.....	Idem.
3	Perfecto Pollos Pérez.....	Idem.
4	Tomás Madrid Morán.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Rufino Cebrián Díaz.....	Palencia.
2	Melquiades Prieto Segovia.....	Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1	D. Eladio González Maté.....	Ventosa.
2	Mariano Martínez Lorenzo.....	La Serna.
3	Cornelio González González.....	Carbonera.
4	Pedro Fernández Lombraña.....	Guardo.
5	Mariano Magido Casado.....	Sotobañado.
6	Mariano Merino Fernández.....	Puebla de Valdavia.
7	Miguel Campo Valles.....	Villabasta.
8	Francisco Santa María Hidalgo..	Herrera.
9	Ventura Huertas del Campillo....	Guardo.
10	Indalecio Vallejo González.....	Herrera.
11	Lorenzo Diez de Prado.....	Santervás de la Vega.
12	Rafael Diez Poza.....	Idem.
13	Abdón Tejedor Terceño.....	Páramo de Boedo.
14	Ciriaco Bravo Martín.....	Revilla de Collazos.
15	Gregorio Calle Calle.....	Villota del Duque.
16	Mariano Andrés Caminero.....	Quintana.
17	Ildefonso Campo Cabezón.....	Membrillar.
18	Eulogio García García.....	Congosto.
19	Eustasio Fresno Diez.....	Sotobañado.
20	Julian Presa Ruíz.....	Villaprovedo.

Capacidades.

1	D. Eusebio Salvador Alonso.....	Herrera.
2	Isidoro Prado Campo.....	Villasur.
3	Emilio Franco Hornillos.....	Herrera.
4	Augusto Abia Ruíz.....	Saldaña.
5	Juan Lobato Mayordomo.....	Villalba de Guardo.
6	Mamerto Izquierdo Lozano.....	Villota del Duque.
7	Gabriel Tejedor Rodríguez.....	Villamelendro.
8	Julian Gallego Sastre.....	Saldaña.
9	Gaspar Moreno Martín.....	Tabanera.
10	Nicasio Fernández Bravo.....	Villamoronta.
11	Aurelio Pinto Fraile.....	Villaeles.
12	Hermenegildo Campo Valle.....	Villasarracino.
13	Emilio Martín Rey.....	Idem.
14	Benigno López Márcos.....	Sotobañado.
15	Isidoro Prado Campo.....	Villasur.
16	Benito González Franco.....	Villabasta.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. José Muro Abad.....	Palencia.
2	Ambrosio Gutiérrez Lázaro.....	Idem.
3	Tomás Madrid Morán.....	Idem.
4	José Lladó Montaner.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Rufino Cebrián Diaz.....	Palencia.
2	Melquiades Prieto Segovia.....	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia y su Sala de Sesiones los días que á continuación se expresan y hora de las diez de su mañana: los del partido de Carrión de los Condes el veintidos y veintitres de Mayo próximo para conocer de las causas que se siguen contra Genaro Caramasana Buzón, por asesinato, y contra Polonia González Saínz, por robo: los del de Baltanás el veintinueve, treinta y treinta y uno de Mayo y primero, dos y tres de Junio para conocer de las causas contra Bonifacio Calvo González, por homicidio; contra Doroteo Grijalvo Maestro, por asesinato, y contra Feliciano Barona Pérez, por violación: los del de Cervera el ocho y nueve de Junio, causas contra Elpidio Blanco Calvo, por incendio, y Fernanda Vázquez y otro, por robo: el doce, trece y catorce del mismo Junio para los de Saldaña y conocer de las causas contra José Lobo Castañón y otra, por robo; Simón Treceño Merino, por falsedad, y contra Baldomero Soto y otros, también por robo: el diez del mismo Junio los del partido de Astudillo para entender de la causa contra Daniel Rojo Arroyo, por tentativa de violación; y los del partido de la Capital el dieciseis y diecisiete de repetido Junio para conocer de las causas contra Cira de la Rosa Villalcázar, por robo, y contra Mauro Barrientos Ruíz y otros, también por robo.

Dado en Palencia á veintidos de Abril de mil novecientos once.—Ignacio Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices á los amillaramientos de este término municipal y que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica y por urbana, correspondientes al año 1912, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.° del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885, presenten las declaraciones de alta ó baja en

la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo mes de Mayo, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión del dominio y del pago de los derechos reales á la Hacienda á fin de ser incluídas en el inmediato apéndice y salvar toda la responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Palacios del Alcor 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Cieza.

Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Ecla.

Debiendo formarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos de la contribución respectiva para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas clases de riqueza presenten en término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las correspondientes altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y pago de los derechos reales.

Santibáñez de Ecla 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Onofre Pedrosa.

Ayuntamiento constitucional de Olea.

Todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días las relaciones de alta ó baja arregladas en un todo al Reglamento vigente.

Olea 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir Compromisario en esta población, que se forma en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, habiendo estado expuesta al público desde el 1.° al 20 de Enero, ambos inclusive, del corriente año, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna:

Señores Concejales.

D. Martín Ramírez de Helguera.
José Fernández Rodríguez.
Faustino Merino Merino.
Gaspar Barbáchano y Alvarez de Bobadilla.
Julian Bustamante y Bustamante.
José Núñez Castelo.
Dámaso Merino Revuelta.
Nemesio Galán Martínez.
Andrés M. Obesso Sánchez.
Quintiliano Salvador Galindo.
Abdón Fierro Asgárate.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Girón Arenillas.
Serapio Sarabia Trigueros.
Benito Girón Gutiérrez.
Jesús Fernández Lomana.
Lorenzo Merino Miguel.
Sebastián Nieto Blanco.
Daniel Merino Merino.
Manuel Arija Merino.
Luís Tejerina Moreno.
Teófilo Márcos López.
Norberto Arconada Merino.
Domiciano Merino Herrero.
José Perelétegui Herrero.
Julian Serrano de la Fuente.
Victoriano San Millán San Millán.
Pedro Arconada Revilla.
Pedro Sarabia Trigueros.
León Fernández Lomana.
Andrés San Millán San Millán.
Isaác San Millán San Millán.
Manuel Pérez Cuadrado.
Marcelino Onecha Mena.
Baldomero Onecha Mena.
Fernando Moro Cisneros.
Eugenio Gutiérrez Maeso.
Daniel Domínguez del Valle.
Andrés Reneses Nieto.
Francisco del Valle Cantero.
Baldomero Sánchez Pinedo.
Jerónimo Torrellas Blanco.
Lorenzo Calvo Martín.
Angel Zorita Piña.
Justo Merino Merino.
Celestino Lara Revilla.
Francisco Vegas Blanco.
Mariano Neváres Tomé.
Anastasio Martín López.
Simón Herrero Rubio.
Adrián Vega Fernández.
Victor Villafruela Aguado.
Lúcio Merino Rodríguez.
Francisco Cantero del Valle.
Pablo Luís González.
Victoriano Rubio.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, firmamos la presente en Carrión de los Condes á 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Martín Ramírez.—El Secretario interino, Jesús de la Puebla Lucia.

Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en este distrito municipal y son los siguientes:

Señores Concejales.

D. Hermenegildo Fernández Merino
Luís de la Gala Ibáñez.
Timoteo García Martín.
Ruperto Rabanal Calvo.
Domingo Luís de la Loma.
Simeón Martín Diez.
Pedro Ruesga Baños.
Teodoro Alcalde Rodríguez.
Isaías García Hernando.
Mariano Cosgaya Roldán.
Eustasio González Merino.

Mayores contribuyentes.

D. Cayetano Fernández Morán.
Mariano Peral Gutiérrez.
Nicolás Roldán Peláz.
Plácido Mayordomo Diez.
D. Gervasio Mayordomo Martín.
Vicente Guzmán Mier.
Andrés Martín García.
Manuel Calvo de la Fuente.
Juan Allende García.
Hermenegildo Martín Salvador.
Cesáreo Villegas Rabanal.
Jerónimo Cordero Calle.
Mateo Ramos García.
Tomás García de la Hera.
Laurentino Mayordomo Mayordomo.
Ildefonso Luís Fernández.
Tomás Calle Rodríguez.
Pedro Martín García.
Andrés de la Loma Arriba.
Celestino Martín Ordás.
Luís Calvo Fernández.
Romualdo Salvador García.
Rufino Fraile de la Hoz.
Francisco Villacorta Mier.
Miguel Rodríguez García.
Nicomedes Rabanal Valle.
Marcial Gala García.
Agapito Luís Rodrigo.
Pabio Colmenares Noriega.
Cayo Franco Calle.
Pablo García Duque.
Francisco Quijano García.
Juan Liébana Gregorio.
Ceferino Rabanal Martín.
José de Célis Rabanal.
Felipe Martín Allende.
Francisco Calvo Fernández.
Julian García Fernández.
Ambrosio Peláz Martín.
Toribio Peláz Arriba.
José García Peláz.
José Peláz Arriba.
Eleuterio Franco Calle.
Laureano Luís Macho.

La precedente lista ha sido definitivamente aprobada por el Ayuntamiento en virtud de no haberse presentado reclamación contra ella durante el plazo de su exposición al público. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente para su inserción en el Boletín Oficial que firmo en Respenda de la Peña á 22 de Abril de 1911.—El Secretario, Francisco Santos.—V.° B.°—El Alcalde, Hermenegildo Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Para que pueda ser formado con el mayor acierto el apéndice de la riqueza rústica y de urbana del corriente año es preciso que los contribuyentes de este distrito municipal que hayan experimentado alteración en tales riquezas presenten durante todo el mes actual y en esta Secretaría del Ayuntamiento relaciones de altas y bajas acompañadas de los documentos que justifiquen haber pagado á la Hacienda los derechos de transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como las que se intenten presentar pasado el plazo indicado.

Villanueva del Rebollar 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Victorino Viguera.

Ayuntamiento constitucional de Prádanos de Ojeda.

Debiendo formarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos de la contribución respectiva para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas clases de riqueza presenten en término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las correspondientes altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y pago de los derechos reales.

Prádanos de Ojeda 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Alejandro Zurita.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Durante los días que restan del presente mes de Abril presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, así rústica como urbana, para en su vista formar los apéndices respectivos para la formación también de los repartos del próximo año de 1912.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Villamorco 18 de Abril de 1911.—El Alcalde, Domiciano Tapia.—Por su mandado, Juan Porras, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar con acierto los apéndices que han de servir de base á la de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas respectivas presentarán las correspondientes relaciones de alta y baja en la Secretaría de dicha Corporación, debidamente requisitadas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio hasta el día 10 de Mayo próximo, no admitiéndose después.

Terminado el repartimiento municipal formado para cubrir atenciones del presupuesto en ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y éstos puedan formular por escrito las reclamaciones que consideren justas, transcurrido sin verificarlo no serán oídas.

Respenda de la Peña 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, H. Fernández.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.